

Señor (a)
JUEZ SEXTO DE FAMILIA DE ORALIDAD.
Cali.

JUZ 6 FLIA CALI
G. PIZO
26 FEB 2020 AM 11:34

Referencia: Ejecutivo de alimentos.

Demandante: **DIANA MARCELA GUZMÁN BALCÁZAR** en representación de la menor:
GABRIELA PIZO GUZMÁN
Demandado: **EDWIN PIZO BAUTISTA**
Radicado: 2018-432.

Asunto: Memorial que aporta la actualización del crédito de cuota alimentaria, conforme al artículo 446 de la ley 1564 de 2012 y solicitud de respuesta a entidades bancarias.

Me permito presentar ante su despacho memorial que contiene la liquidación del crédito con la especificación del capital e intereses que se han causado desde mayo de 2018 a la presente fecha (febrero de 2020), con el propósito que se exija el pago del valor que se adeuda.

PRIMERO: Se presenta la liquidación del crédito correspondiente a las cuotas alimentarias desde el mes de mayo de 2018 hasta febrero del año 2020:

Año	Mes	Cuota	Pagos Realizados	Capital	Int. Mora	Tiempo Mora en Meses	IPC
2018	Mayo	\$ 351.559	\$ 200.000	\$ 151.559	\$ 35.939	21	4,09
2018	Junio	\$ 351.559	\$ -	\$ 351.559	\$ 34.228	20	4,09
2018	Extra Junio	\$ 351.559	\$ -	\$ 351.559	\$ 32.516	20	4,09
2018	Julio	\$ 351.559	\$ 280.000	\$ 71.559	\$ 32.516	19	4,09
2018	Agosto	\$ 351.559	\$ 200.000	\$ 151.559	\$ 30.805	18	4,09
2018	Septiembre	\$ 351.559	\$ 200.000	\$ 151.559	\$ 29.094	17	4,09
2018	Octubre	\$ 351.559	\$ -	\$ 351.559	\$ 27.382	16	4,09
2018	Noviembre	\$ 351.559	\$ -	\$ 351.559	\$ 25.671	15	4,09
2018	Diciembre	\$ 351.559	\$ 200.000	\$ 151.559	\$ 23.959	14	4,09
2018	Extra Diciembre	\$ 351.559	\$ 300.000	\$ 51.559	\$ 22.248	14	4,09
2019	enero	\$ 372.652	\$ -	\$ 372.652	\$ 23.583	13	3,18
2019	febrero	\$ 372.652	\$ 200.000	\$ 172.652	\$ 21.769	12	3,18
2019	marzo	\$ 372.652	\$ 200.000	\$ 172.652	\$ 19.955	11	3,18
2019	abril	\$ 372.652	\$ 200.000	\$ 172.652	\$ 18.141	10	3,18
2019	mayo	\$ 372.652	\$ 200.000	\$ 172.652	\$ 16.327	9	3,18
2019	junio	\$ 372.652	\$ 200.000	\$ 172.652	\$ 14.513	8	3,18

2019	1extra junio	\$ 372.652	\$ -	\$ 372.652	\$ 14.513	8	3,18
2019	julio	\$ 372.652	\$ -	\$ 372.652	\$ 12.698	7	3,18
2019	agosto	\$ 372.652	\$ 200.000	\$ 172.652	\$ 10.884	6	3,18
2019	septiembre	\$ 372.652	\$ 200.000	\$ 172.652	\$ 9.070	5	3,18
2019	octubre	\$ 372.652	\$ 200.000	\$ 172.652	\$ 7.256	4	3,18
2019	noviembre	\$ 372.652	\$ 200.000	\$ 172.652	\$ 5.442	3	3,18
2019	diciembre	\$ 372.652	\$ 200.000	\$ 172.652	\$ 3.628	2	3,18
2019	extra diciembre	\$ 372.652	\$ 100.000	\$ 272.652	\$ 3.628	2	3,18
2020	enero	\$ 386.813	\$ -	\$ 386.813	\$ 1.883	1	3,8
2020	febrero	\$ 386.813	\$ 200.000	\$ 186.813	\$ 0	0	3,8
				\$ 5.826.344	\$ 477.649		
Total a pagar				\$ 6.303.993			

SEGUNDO: Me permito solicitar ante este despacho que nuevamente se oficie a las siguientes entidades bancarias: **Banco AV Villas, Banco Agrario, Banco BBVA, Bancolombia, Colpatría Scotiabank, Davivienda e Itaú**, para que den respuesta en la brevedad de lo posible al oficio N° 2021 del 10 de diciembre de 2018, emitido por su despacho, en el que se decretó el embargo de cuentas de los dineros que posea o llegare a tener el señor EDWIN PIZO BAUTISTA, identificado con cédula de ciudadanía No. 94.297.816 ya que hasta el día de hoy no han emitido la correspondiente contestación a su solicitud.

Anexo a este escrito, copia para el traslado y para el archivo del Juzgado.

Con todo lo anterior, solicito al Señor Juez dar el correspondiente trámite procesal al respecto,

Atentamente,

LAURA JULIANA CALVACHE TIMANÁ
C.C 1.061.785.338 expedida en POPAYÁN (CAUCA).
APODERADA PARTE DEMANDANTE
MIEMBRO ACTIVO DE CONSULTORIO JURÍDICO
PONTIFICIA UNIVERSIDAD JAVERIANA

CONSTANCIA DE TRASLADO

RAD: 2018-432

De conformidad con lo dispuesto en el Numeral 2° del artículo 446 del C. G. P., de la Ley 1564 del 2012, se deja en secretaria a disposición de las partes por el término de tres (03) días, la liquidación del crédito visible a folio N° 42 a 43 del presente cuaderno, presentada por el apoderado judicial de la parte demandante. Dando cumplimiento a lo ordenado por el artículo 110 de la misma normatividad, se fija en lista de traslado N° 09 de hoy 8 de JULIO de 2020, a las 7:00 am

JOSE WILLIAM SALAZAR COBO

SECRETARIO

JOSE HERCILIO GARGES ANGULO
ABOGADO

217

Señor
JUEZ SEXTO DE FAMILIA DE CALI
E. S. D.

REFERENCIA: EJECUTIVO DE ALIMENTOS
DEMANDANTE: CARMEN ELENA MARIN CROBIO
DEMANDADO: HERNANDO ESTUPINAN ESTUPINAN
RADICACION No. 2015 - 805-00

JOSE HERCILIO GARGES ANGULO, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 18.550.290 expedida en Cali, abogado titulado y en ejercicio con T. P. No. 33382 del Consejo Superior de la Abogacura, actuando en calidad de apoderado de la demandante, me permito presentar reclaudación del crédito DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS, (\$10.864.459.00) MCTE.

ANEXO

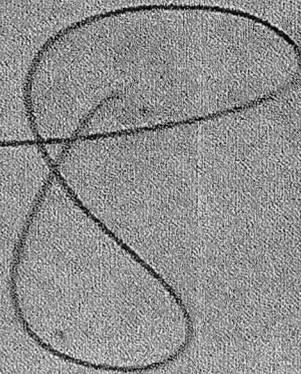
De conformidad con el artículo 1617 del Código, presento la tabla de liquidación de costas e intereses de mora en quita de alimentos dentro del presente proceso.

Suplico al señor Juez que una vez quede en firme esta reclaudación se liberen los autos a mi poderante.

Requerzo a notificación e ejecución de auto favorable.

Respetuosamente,

JOSE HERCILIO GARGES ANGULO
C. C. No. 18.550.290 de Cali
T. P. No. 33382 del C. S. J.



LIQUIDACIÓN DE CAPITAL E INTERESES DE MORA EN CUOTAS DE ALIMENTOS

	Año	Mes	Tasa de Interés mensual
Liquidado HASTA (Año/Mes):	2020	06	
Liquidado DESDE (Año/Mes):	2019	07	
Tasa de interés moratoria equivalente al interés judicial (6%efectivo anual convertido a 0,4867% Nominal mensual Art. 2232 del Código Civil):			0,50

Año	Mes	Cuota Mensual	Capital Acumulado	Capital En Mora	Abono a Capital	Tasa de Interés	Meses Liquid.	Interés Mensual	Interés Acumulado	Abono a Intereses
2019	07	\$1.333.911	\$1.333.911	\$1.333.911		0,50	1,0	\$0,00	\$0,00	
2019	08	\$1.333.911	\$2.667.822	\$2.667.822		0,50	1,0	\$6.669,56	\$6.669,56	
2019	09	\$1.333.911	\$4.001.733	\$4.001.733		0,50	1,0	\$13.339,11	\$20.008,67	
2019	10	\$1.333.911	\$5.335.644	\$5.335.644		0,50	1,0	\$20.008,67	\$40.017,33	
2019	11	\$1.333.911	\$6.669.555	\$6.669.555		0,50	1,0	\$26.678,22	\$66.695,55	
2019	12	\$1.333.911	\$8.003.466	\$8.003.466		0,50	1,0	\$33.347,78	\$100.043,33	
2020	01	\$1.384.600	\$9.388.066	\$9.388.066		0,50	1,0	\$40.017,33	\$140.060,66	
2020	02	\$1.384.600	\$10.772.666	\$10.772.666		0,50	1,0	\$46.940,33	\$187.000,99	
2020	03	\$1.384.600	\$12.157.266	\$12.157.266		0,50	1,0	\$53.863,33	\$240.864,32	
2020	04	\$1.384.600	\$13.541.866	\$13.541.866		0,50	1,0	\$60.786,33	\$301.650,65	
2020	05	\$1.384.600	\$14.926.466	\$14.926.466		0,50	1,0	\$67.709,33	\$369.359,98	
2020	06	\$1.384.600	\$16.311.066	\$16.311.066		0,50	1,0	\$74.632,33	\$443.992,31	
			Total Capital						Total Intereses	
			\$16.311.066,00						\$443.992,31	

Total Capital
\$16.311.066,00

Total Intereses
\$443.992,31

Saldo total de la obligación
\$16.755.058,31

+ Liquidación anterior :	<u>\$ 8.823.100,60</u>
Subtotal :	\$ 25.578.158,91
Títulos pagados :	<u>\$ 14.713.699,00</u>
Saldo a favor ejecutante:	\$ 10.864.459,91

Nota: Título pendiente de pago, no incluido en la liquidación: 469030002512778, por valor de \$1.383.659 de fecha 2020-04-28.

CONSTANCIA DE TRASLADO

RAD: 2015-605-00

De conformidad con lo dispuesto en el Numeral 2° del artículo 446 del C. G. P., de la Ley 1564 del 2012, se deja en secretaria a disposición de las partes por el término de tres (03) días, la liquidación del crédito visible a folio N° 227 a 229 del presente cuaderno, presentada por el apoderado judicial de la parte demandante. Dando cumplimiento a lo ordenado por el artículo 110 de la misma normatividad, se fija en lista de traslado N° 09 de hoy 8 de JULIO de 2020, a las 7:00 am

JOSE WILLIAM SALAZAR COBO
SECRETARIO